



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 145 - 2024-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día jueves 15 de agosto del 2024, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 011-2024-GRU-CR-SCR, suscrito por el Abog. Francisco SILVANO RENGIFO, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, se ha cursado invitación al Consejo Regional de Madre de Dios, para su participación a través de sus Consejeros Regionales y del Secretario Técnico, en el I CONGRESO EXTRAORDINARIO DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ, que tendrá lugar en el Auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicado en la Carretera Federico Basadre Km. 6.2 -Pucallpa, durante los días jueves 05 y viernes 06 de setiembre del 2024.

Que, del cronograma de actividades anexo al documento de invitación se advierte una temática importante y la presencia de ponentes de amplia experiencia de la Contraloría General de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas, entre otros, que coadyuvarán a un mayor esclarecimiento en la interpretación y aplicación de las normas para un mejor desempeño funcional de los participantes.

Que, según lo normado por la Directiva N° 04-2022-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, "Directiva de autorización, asignación y rendición de viáticos por comisión de servicios para el Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 396-2022-GOREMAD/GR, Sub numeral b.1; Numeral 5.1.1.;

SEDE CENTRAL

Jr. Túpac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
Teléf.: 571199 - 571102 - 571161 - 571157
FAX: 084 - 571102

OFIC. COORDINAC. ADMINIST. LIMA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe
Telefax 014-244 388



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Capítulo V Disposiciones Específicas, el Consejero Delegado autoriza el viaje en comisión de servicios de los Consejeros Regionales, "adjuntando el correspondiente Acuerdo Regional que aprueba la Comisión de Servicios, asimismo, autoriza al personal técnico y administrativo bajo su dependencia directa".

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje en Comisión de Servicios de los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios y del Secretario Técnico Abog. Mag. Juan Manuel CAMACHO ARBAIZA, al I CONGRESO EXTRAORDINARIO DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ, que tendrá lugar en el Auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicado en la Carretera Federico Basadre Km. 6.2 -Pucallpa, durante los días jueves 05 y viernes 06 de setiembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, las gestiones y el trámite relacionado con los pasajes y viáticos, según corresponda, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo regional.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, el presente Acuerdo en la página web del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Francisco Sitientes Quispe
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abg. Mgtr. Juan Manuel Camacho Arbaiza
SECRETARIO TÉCNICO